
Bases y condiciones del llamado a la presentación de proyectos DETEM 2017

COFECYT

Versión 02 (agosto/17)

BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS	Revisión Nº: 02
	Fecha: 15/08/17

Preparado por:	COFECYT – Secretario General
Revisado por:	Unidad de Auditoría Interna
Aprobado por:	Sr. Ministro

Para ser Aplicado por:
Instituciones de la República Argentina que participen en la presentación de proyectos en todas las líneas de financiamiento cuyos objetos respondan a las convocatorias realizadas.

Propósito
La finalidad de este documento es establecer los procedimientos a utilizar por los potenciales BENEFICIARIOS y otros actores que intervienen en: la presentación de la Idea Proyecto, los formularios de la ventanilla permanente, la adjudicación de los proyectos y en la administración, rendición de cuentas de gastos, seguimiento técnico – financiero y la auditoría e informe final de los proyectos adjudicados.

Alcance
Este documento se aplica a todos los actores que intervienen en los procesos relacionados con la puesta en marcha, la ejecución y la evaluación de las convocatorias, en todas sus modalidades, relacionadas con los instrumentos promocionales del COFECYT.

Referencias legales
Actos administrativos aprobatorios de las convocatorias.

Responsabilidades
Responsable de la reglamentación: Sr. Ministro Responsable del Proceso: Secretario General del COFECYT.

Control de cambios
Este documento se irá modificando y adaptando según el objeto de cada convocatoria. Los cambios de forma deberán contar con la aprobación de la Secretaría General del COFECYT. Los cambios de fondo serán remitidos al Sr. Ministro previa intervención y aprobación de la Unidad de Auditoría Interna del MINCYT.



INDICE

1. INFORMACION GENERAL	4
2. OBJETIVO GENERAL	4
3. OBJETIVO ESPECÍFICO	4
4. BENEFICIARIOS - DESTINATARIOS FINALES	5
5. TIPO DE FINANCIAMIENTO	5
6. PRESENTACIÓN DE LA IDEA PROYECTO	6
7. CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS IP	7
8. PRESENTACION DEL PROYECTO DEFINITIVO	8
9. EVALUACIÓN DEL PROYECTO DEFINITIVO	9
10. PERTINENCIA DE GASTOS	10
11. SEGURIDAD AMBIENTAL	13
12. ADJUDICACION DEL PROYECTO	13
13. RECONSIDERACIONES	14
14. ADMINISTRACIÓN DE LOS PROYECTOS	14
15. DESEMBOLSOS	15
16. MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINALMETE APROBADO, RENDICIÓN DE CUENTAS y CONTABILIZACION DE LAS OPERACIONES Y TRANSACCIONES	15
17. PROPIEDAD DE LOS BIENES	15
18. RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS	15
19. RESCISIÓN	16
20. DIFUSIÓN PÚBLICA	16
21. AVISO LEGAL	16
22. GLOSARIO DE TÉRMINOS	16

ANEXOS

ANEXO I	19
ACTA AVAL	
ANEXO II	19
IDEA-PROYECTO 2017	
ANEXO III	24
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	
ANEXO IV	28
IMPACTO ECONOMICO Y DE SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO	



ANEXO V.....	30
PRESUPUESTO GENERAL	
ANEXO VI.....	31
ENTIDAD BENEFICIARIA	
ANEXO VII.....	33
EQUIPO DE TRABAJO	
ANEXO VIII.....	35
DECLARACIÓN JURADA DE IMPACTO AMBIENTAL	
ANEXO IX.....	37
DECLARACIÓN JURADA DE EXISTENCIA DE OTRO FINANCIAMIENTO PARA EL PROYECTO PRESENTADO	
ANEXO X.....	38
CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL	

BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO MUNICIPAL (DETEM) 2017

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación (MINCYT), a través del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECYT), llama a la presentación de proyectos de Desarrollo Tecnológico Municipal (DETEM) para la adjudicación de Aportes No Reembolsables (ANR) destinados al financiamiento de proyectos cuyas Ideas-Proyectos (IP) hayan sido aprobadas conjuntamente por el COFECYT y las Autoridades de Ciencia y Tecnología de la jurisdicción (AA)¹.

1. INFORMACION GENERAL

Se destinará a los efectos de este llamado un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES (\$ 144.000.000.-) siendo los aportes no reembolsables de hasta PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000.-) por jurisdicción.

1.1. Presentación

Las bases y condiciones para la presentación de la IP, para la adjudicación de los proyectos, así como los formularios y documentación necesaria de la ventanilla abierta, podrán encontrarse en la página web del COFECYT <http://www.cofecyt.mincyt.gob.ar>.

Todas las consultas vinculadas al llamado deberán efectuarse ante las Autoridades de Ciencia y Tecnología de cada jurisdicción cuyos datos de contacto podrán encontrar en la página web del COFECYT <http://www.cofecyt.mincyt.gob.ar/el-cofecyt/#integrantes>

1.2. Apertura y cierre de la línea de financiamiento

La presente línea de financiamiento estará abierta desde la fecha de aprobación por resolución MINCYT de las presentes bases y condiciones. La fecha límite de presentación digital (vía correo electrónico) de las ideas proyecto será el jueves 21 de diciembre de 2017 a las 12 horas.

2. OBJETIVO GENERAL

Esta línea tiene por objetivo general impulsar y/o fortalecer el desarrollo tecnológico a nivel local para favorecer la calidad de vida de los habitantes de los municipios. Como resultado directo de la ejecución de los proyectos se espera responder a demandas concretas de la comunidad mediante la generación y transferencia de conocimiento, y afianzar a los gobiernos locales con la promoción de mejores prácticas de gestión.

3. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Generar proyectos municipales en concordancia con políticas y estrategias jurisdiccionales.
- Promover el desarrollo socio-productivo del municipio.

¹ Corresponde a las máximas autoridades de ciencia y tecnología que designen los Gobernadores y el Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para ejercer sus funciones ante el COFECYT.

- Articular de manera eficaz transferencia de conocimiento, innovación tecnológica y desarrollo local.
- Garantizar la transferencia y apropiación de conocimiento por una mayor cantidad de actores.
- Obtener resultados comprobables y sostenibles en el tiempo.
- Impulsar un mejor y mayor aprovechamiento de los recursos disponibles.
- Establecer vínculos entre diversos actores de la comunidad para dar solución a problemas concretos de impacto local.

En todos los casos los proyectos a ser adjudicados deberán contar con la IP aprobada previamente por el COFECYT conjuntamente con la Autoridad de Aplicación² (AA) y el área de incumbencia correspondiente.

4. BENEFICIARIOS - DESTINATARIOS FINALES

Serán beneficiarios los municipios, comunas y comisiones municipales que posean personería jurídica propia y que cuenten con los avales correspondientes de su jurisdicción para presentarse en la convocatoria.

En todos los casos será el beneficiario quien asumirá el compromiso de transferir el conocimiento a todos los destinatarios finales involucrados y asegurar su efectiva apropiación como resultado esperado del proyecto.

Se entenderá por destinatarios finales del proyecto a la población a quienes se orientará los beneficios de la transferencia tecnológica.

No podrán presentarse como beneficiarios aquellas instituciones que son parte en otros proyectos financiados a través del COFECYT que estén incumpliendo el cronograma de ejecución a la fecha de la presentación de la Idea-Proyecto.

5. TIPO DE FINANCIAMIENTO

Los recursos financieros del MINISTERIO destinados a los proyectos se ejecutarán bajo la modalidad de Aportes No Reembolsables. Dichos aportes no podrán exceder la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000.-) por jurisdicción y hasta el SETENTA POR CIENTO (70%) del costo total del proyecto, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del presente apartado.

El monto de aporte MINCYT de cada proyecto no podrá ser inferior a pesos CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-).

La autoridad jurisdiccional podrá avalar la cantidad de proyectos cuyo monto total sumado no exceda el cupo de la jurisdicción.

En el caso en que DOS (2) o más jurisdicciones participen en un mismo proyecto el aporte MINCYT podrá alcanzar hasta el OCHENTA POR CIENTO (80%) del costo total del proyecto.

2 Corresponde a las máximas autoridades de ciencia y tecnología que designen los Gobernadores y el Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para ejercer sus funciones ante el COFECYT. 3 En consonancia con el Plan Argentina Innovadora 2020

6. PRESENTACIÓN DE LA IDEA PROYECTO

6.1. Presentación de la IP por el Beneficiario ante la AA

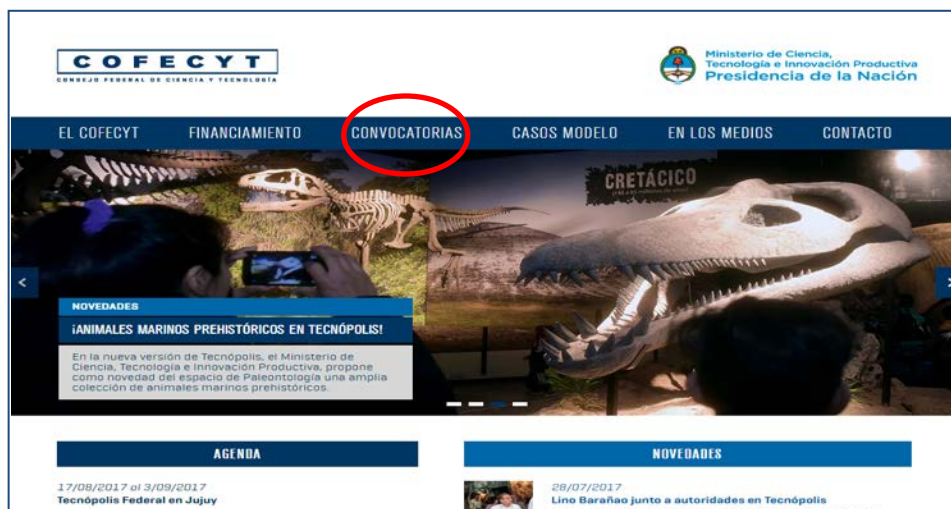
La presentación de la IP y su documentación complementaria la realizará cualquier beneficiario ante las Autoridades de Ciencia y Tecnología de la jurisdicción donde se realizará el proyecto cuyos datos de contacto podrán encontrar en la página web del COFECYT <http://www.cofecyt.mincyt.gob.ar/el-cofecyt/#integrantes>.

El beneficiario deberá remitir a la AA el formulario de IP (en formato Word o PDF). En el Asunto del mismo deberá constar la leyenda “DETEM 2017” y la identificación del nombre de la IP.

6.2. Obtención de formularios

Para la presentación de la IP se podrá solicitar el formulario a las AA de cada jurisdicción cuyos datos de contacto podrán encontrar en la página web del COFECYT <http://www.cofecyt.mincyt.gob.ar/el-cofecyt/#integrantes>.

O bien se podrá descargar el formulario **IP 2017 (Anexo II)** desde la página web del COFECYT <http://www.cofecyt.mincyt.gob.ar/convocatorias/>



6.3. Preselección de IP por la AA

Los proyectos deberán nacer del consenso entre los beneficiarios, los responsables del área de ciencia y tecnología y/o incumbencia pertinente. Asimismo, la AA tendrá a su cargo la articulación de las partes que intervienen en los proyectos que propicien y serán responsables finales de su ejecución en tiempo y forma.

La AA verificará la pertinencia, integridad y confiabilidad de la información contenida en el formulario IP.

La AA realizará la preselección de las IP recibidas y que estarán en condiciones de ser presentadas para la evaluación final ante el COFECYT.

Los proyectos en los que participan dos (2) o más jurisdicciones deberán ser avalados por las autoridades de Ciencia y Tecnología, del sector Turismo y del área de incumbencia de todas las jurisdicciones involucradas.

6.4. Presentación de la IP por la AA ante el COFECYT

La AA labrará un **Acta Aval** con el orden de mérito de la/s IP preseleccionadas. Podrán presentar todas las solicitudes que considere hasta cubrir el cupo jurisdiccional de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000.-).

Las autoridades de ciencia y tecnología de cada jurisdicción deberán remitir al COFECYT “solo” mediante el **correo electrónico** cofecyt@mincyt.gob.ar; cofecyt@gmail.com, escaneados y en formato pdf, los siguientes documentos:

- ✓ **Anexo I – Acta Aval** firmada por la AA y/o área de incumbencia pertinente. Adicionalmente, junto a la presentación del Anexo I en caso de considerarlo necesario, la AA podrá presentar un DICTAMEN, emitido por el profesional especialista en la temática, que incluya los resultados de la evaluación técnica realizada por cada IP seleccionada.
- ✓ **Anexo II – Idea Proyecto** avalado, completo y firmado por el beneficiario del proyecto.

En el Asunto del correo electrónico deberá constar la leyenda “**DETEM 2017**”.

Por su modalidad de ventanilla permanente, las iniciativas se pueden presentar en cualquier momento y hasta la fecha de cierre definida en el apartado 1.2. de las presentes Bases.

En el caso de conformarse un proyecto que en el total asignado a la jurisdicción supere su cupo tope la autoridad de aplicación dejará constancia en el Acta del monto a cubrirse con el financiamiento del COFECYT.

Como constancia de esta presentación el COFECYT emitirá un correo electrónico de notificación de la recepción.

7. CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS IP

EL COFECYT considerará el encuadre con los objetivos de la línea de financiamiento de aquellas IP que reúnan las siguientes características:

- 1) Que sea presentada por alguno de los beneficiarios definidos en el punto 4.
- 2) Que cuente con los avales correspondientes de su jurisdicción para presentarse en la convocatoria.
- 3) Que la IP haya sido aprobada previamente por la autoridad de aplicación y/o área incumbencia correspondiente.
- 4) Que contribuya un aporte notable al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio.
- 5) Que los proyectos den respuesta a demandas y necesidades sociales de la comunidad.
- 6) Que los resultados del proyecto contribuyan a mejorar la gestión municipal.
- 7) Que esté enfocado a la divulgación del conocimiento científico-tecnológico.
- 8) Que su objeto perdure en el tiempo, aún luego de concluido el proyecto.
- 9) Que represente una mejora innovadora, cierta y evidente para el beneficiario y destinatarios finales del proyecto.
- 10) Que su resultado esperado tenga impacto local y/o regional.

- 11) Que tenga entre sus objetivos promover la innovación para el desarrollo sostenible y generar transformaciones trascendentes asegurando federalizar el impacto de la innovación³.
- 12) Que ponga la innovación al servicio de una mejor calidad de vida para todos los argentinos, mediante la implementación de modelos de gestión de la ciencia y la tecnología en los que participen actores sociales directamente interesados en la resolución de problemas referidos al mejoramiento de sus condiciones de vida⁴.
- 13) Que el monto total MINCYT del proyecto no sea inferior a pesos CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-).
- 14) Que el proyecto tenga un período máximo de ejecución de DIECIOCHO (18) meses, y distribuido en no más de 3 etapas, a partir de la recepción del anticipo de fondos del proyecto.
- 15) Los proyectos presentados podrán tener continuidad con otros aprobados en ésta u otras líneas del COFECYT siempre que éstos estén cumpliendo el cronograma de ejecución a la fecha de la presentación de la IP.

No se considerará elegible una IP que, aun cumpliendo con las pautas fijadas anteriormente, se agote en un estudio o cualquier tipo de investigación y/o se trate de un proyecto de mera inversión, es decir, cuando no prevea su aplicación directa, o no se identifiquen actividades concretas de transferencia de conocimiento, y apropiación de los resultados dentro de las etapas del proyecto.

Asimismo, el Comité para la Evaluación de los Instrumentos Promocionales del COFECYT velará por la equidad de género, distribución geográfica y la articulación interdisciplinaria.

Una vez que el Comité para la Evaluación de los Instrumentos Promocionales del COFECYT emita el dictamen de su competencia, labrando el ACTA de EVALUACION pertinente, se notificará a la autoridad de aplicación y al beneficiario(a los correos electrónicos indicados en el Anexo II de las presentes Bases) el resultado de la evaluación de la IP presentada. La notificación de ELEGIBILIDAD, ELEGIBILIDAD CON OBSERVACIONES o NO ELEGIBILIDAD, no posee carácter vinculante ni implica reconocimiento de derecho alguno al beneficio.

8. PRESENTACION DEL PROYECTO DEFINITIVO

La presentación del proyecto definitivo y la documentación de respaldo la realizará la UVT seleccionada hasta TREINTA (30) días posteriores a la notificación de ELEGIBILIDAD, sin excepción, para cada una de las IP presentadas.

La presentación deberá instrumentarse paralela e inexcusablemente a través de las siguientes DOS (2) vías:

- 1.- A través de correo electrónico (cofecyt@mincyt.gob.ar; cofecyt@gmail.com): remitiéndose en el formato PDF en dos archivos, por un lado ANEXOS firmados y, en el otro, la DOCUMENTACION DE RESPALDO certificada.
- 2- En sobre cerrado, en cuyo frente se escribirá la dirección del COFECYT y la leyenda **“DETEM 2017” y el nombre de la IP**. Dentro del mismo se incluirá UN (1) juego completo de los formularios y de la documentación de respaldo, firmados en todas sus hojas.

³ En consonancia con el Plan Argentina Innovadora 2020

⁴ En consonancia con el Plan Argentina Innovadora 2020.

La documentación presentada por sistema digital y en papel deberá ser enteramente coincidente.

Los proyectos tendrán un plazo máximo para su ejecución de DIECIOCHO (18) meses a partir de la recepción del anticipo de fondos del proyecto.

En todos los casos los beneficiarios del proyecto y la UVT seleccionada, deberán suscribir un convenio de colaboración interinstitucional con las instituciones involucradas en el proyecto. Además, deberá incluir los términos de la cooperación y/o aportes que comprometerán, el objetivo específico del proyecto, su justificación en forma sucinta, los principales resultados esperados y el compromiso de concreción de los objetivos manifestados en tiempo y forma.

Sólo podrán presentarse, aquellos proyectos que fueron notificados de ELEGIBILIDAD o ELEGIBILIDAD CON OBSERVACIONES, en la etapa de elegibilidad en la cual se determina la pertinencia o encuadramiento de la IP.

9. EVALUACIÓN DEL PROYECTO DEFINITIVO

9.1. Evaluación temática

A los efectos del presente llamado, se realizará una evaluación temática por al menos UN (1) profesional especialista, que procederá a evaluar la calidad, factibilidad, viabilidad técnica y económica y ambiental del proyecto de acuerdo a los criterios definidos en los siguientes puntos.

9.2. Criterios de evaluación de la documentación complementaria

Tal como lo indica el punto 8, junto a la IP seleccionada, la UVT deberá presentar por cada propuesta, la documentación que se detalla a continuación, a efectos de completar el proyecto definitivo y ser considerado para la evaluación temática.

- ✓ **Anexo I – Acta Aval**, firmada por la AA y/o área de incumbencia pertinente. En esta instancia deberán aportar el documento original que oportunamente enviarán escaneado vía correo electrónico en la etapa de elegibilidad de la IP.
- ✓ **Anexo II – Idea Proyecto**, firmado por el Beneficiario. En esta instancia deberán aportar el documento original que oportunamente enviarán escaneado vía correo electrónico en la etapa de elegibilidad de la IP.
- ✓ **Anexo III – Descripción del proyecto**, firmado por la máxima autoridad de la UVT.
- ✓ **Anexo IV – Impacto económico y sostenibilidad**, firmado por la máxima autoridad de la UVT.
- ✓ **Anexo V - Presupuesto general**, firmado por la máxima autoridad de la UVT.
- ✓ **Anexo VI - Entidad beneficiaria**, firmada por el Beneficiario.
- ✓ **Anexo VII - Equipo de trabajo**, firmado por la máxima autoridad de la UVT.
- ✓ **Anexo VIII - Declaración jurada de impacto ambiental**, firmada por el Beneficiario.
- ✓ **Anexo IX - Declaración jurada de inexistencia de otro financiamiento para el proyecto presentado**, firmada por el Beneficiario.
- ✓ **Anexo X - Convenio de colaboración interinstitucional**, firmado por Beneficiario, máxima autoridad de la UVT, contraparte e instituciones intervinientes.

Los formularios deberán estar completos tanto en sus aspectos sustantivos como formales (fechas, cargos, nombres y apellidos de los firmantes, etc.).

Asimismo, deberán acompañar la siguiente documentación inherente al proyecto que deberá presentarse debidamente certificada:

- ✓ Estatuto, contrato social, o instrumento legal (ley, decreto, ordenanza, reglamentación) de constitución y funcionamiento del beneficiario.
- ✓ En su caso, acta o instrumento legal de designación de autoridades de la entidad beneficiaria y, de corresponder, copia del poder que acredite la representación del firmante.
- ✓ Estatuto o instrumento legal de constitución y funcionamiento de la Unidad de Vinculación Tecnológica.
- ✓ Copia del acta o instrumento legal de designación de autoridades de la Unidad de Vinculación Tecnológica, y/o del poder que acredite la representación del firmante.
- ✓ Habilitación de la UVT otorgada por el Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR).
- ✓ Los beneficiarios, públicos como privados, deberán presentar copia fiel de los TRES (3) últimos balances o su equivalente suscriptos en todas sus hojas por Contador Público Nacional, cuya firma debe estar certificada por el respectivo Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- ✓ Para el caso del primer ejercicio económico cuyos Estados Contables no fueran exigibles a la fecha de cierre de la presente convocatoria, se deberán presentar los Estados Contables con fecha de corte especial o certificación contable de los ingresos devengados, ingresos percibidos detallando los generados por operaciones en el mercado interno y externo.
- ✓ Toda la documentación complementaria vinculada al proyecto que el presentante considere pertinente.

Todas las copias podrán ser certificadas indistintamente por escribano público -con la debida legalización de su firma por el Colegio Profesional-, por las autoridades de Ciencia y Tecnología jurisdiccionales y por los funcionarios de la Secretaría General teniendo a la vista la documentación original. También podrán certificarlas los funcionarios fedatarios de las universidades, municipios o dependencias del Estado Nacional o los Estados Provinciales, para aquellos instrumentos emanados de su institución.

Como constancia de esta presentación el COFECYT emitirá un correo electrónico de notificación de la recepción.

9.3. Criterios de evaluación técnico-financiera

La **propuesta** deberá contener la información necesaria para que su evaluación sea posible a través del análisis de factibilidad, calidad tecnológica, pertinencia y viabilidad técnica y económica de la misma.

Por lo expuesto, a los efectos del proyecto, los evaluadores tendrán en cuenta el resultado, en su conjunto, obtenido a partir de los siguientes aspectos:

- a) La evaluación de la *factibilidad, calidad tecnológica y pertinencia* del proyecto:
 - a.1) El encuadre del proyecto con los objetivos del llamado.
 - a.2) Probabilidad de ejecución exitosa:
 - Precisión y consistencia en la definición y secuencia de las etapas y actividades.
 - Elegibilidad y razonabilidad en la asignación de recursos.
 - Consideración de las condiciones externas que afectarían la ejecución del proyecto.
 - a.3) Innovación, originalidad y efectividad de la propuesta.

- a.4) Probabilidad de hacer efectivos y sostenibles en el tiempo los resultados de la ejecución del proyecto.
- b) Evaluación de *viabilidad técnica y económica*:
- b.1) Razonabilidad económica de los resultados del proyecto y su impacto en el destinatario final.
- b.2) Capacidad del beneficiario para implementar los resultados del proyecto.

Con respecto al **beneficiario** los evaluadores considerarán:

- a) La vinculación en forma directa o indirecta con el área de incumbencia objeto de esta convocatoria.
- b) La capacidad para llevar a cabo la propuesta desde el punto de vista gerencial (composición y perfil del personal, equipamiento e infraestructura, todo ello, involucrado al proyecto) y financiero.
- c) El perfil de los beneficiarios en función a los resultados que arrojen el análisis de los indicadores respecto de los Estados Contables presentados.

La evaluación de la capacidad técnica de la **UVT** para gestionar los proyectos considerará entre otros aspectos:

- Antecedentes de la UVT para la administración del proyecto.
- Vigencia de habilitación ante el FONTAR.
- Cumplimiento de los plazos de ejecución y administración de los proyectos COFECYT que se encuentre representando.

Adicionalmente, se evaluarán los siguientes impactos del proyecto:

a) Económico:

A estos efectos se considerará la razonabilidad económica de los resultados del mismo y su impacto en el destino o destinos regionales al que corresponda.

b) Ambiental:

Se verificará y analizará la existencia y efectividad de los controles, acciones y mitigaciones propuestas para reducir el impacto ambiental.

El Comité para la Evaluación de los Instrumentos Promocionales del COFECYT podrá requerir la opinión de otros expertos reconocidos en la disciplina correspondiente.

La evaluación y aprobación técnica de los proyectos será conformada por al menos UN (1) profesional especialista, quién confeccionará el Dictamen de Evaluación Técnico-Económico de cada proyecto.

El Comité para la Evaluación de los Instrumentos Promocionales del COFECYT, confeccionará el Acta final de evaluación de cada proyecto.

10. PERTINENCIA DE GASTOS

10.1 Gastos no elegibles

Para el cálculo del costo del proyecto no serán considerados gastos elegibles los siguientes:

- Generales y de administración de los beneficiarios.
- Cancelación de deudas, pago de dividendos o recuperaciones de capital ya invertidos.
- Transferencias de activos (adquisición de acciones, participaciones en el capital social, otros valores mobiliarios, etc.).
- Pago de cesantías.
- Patentes y/o marcas.
- Inversiones en capital de trabajo y bienes de uso.
- Compras de inmuebles.
- Alquileres de exhibiciones o equipamiento.
- Contribuciones en especie.
- Valores imputados a inversiones ya realizadas, con las salvedades previstas en el contrato.
- Gastos bancarios y seguros e impuestos.
- Retiro de socios, honorarios y/o sueldos que tributen sólo ganancias.
- Vacaciones y Sueldo Anual Complementario (SAC).
- Otros gastos erogados a través de:
 - Anticipos no facturados.
 - Depósitos realizados en efectivo por ventanilla o cajero.
 - Cheques cobrados por caja o ventanilla.
 - Cheques de terceros cancelatorios menores a pesos MIL (\$1.000.-)
 - División de importes en un mismo mes menores a pesos MIL (\$1.000.-) para evitar la bancarización.
- Todo otro gasto innecesario para el logro de los resultados previstos en el proyecto.

10.2 Gastos elegibles

Podrán financiarse como gastos elegibles:

- El equipamiento imprescindible requerido para la ejecución del proyecto.
- Los gastos en personal especializado no propio indispensable para la concreción del proyecto. Se reconocerán al 100% y por el tiempo de duración del proyecto o afectación real del personal contratado, lo que sea menor.
- Los gastos en personal propio pre existente, se aceptarán sólo como gastos de contraparte, siempre y cuando no exceda el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de lo aportado por la contraparte y por el porcentual de afectación real al proyecto.
- Los honorarios por la formulación de proyectos se aceptarán hasta pesos DIEZ MIL (\$10.000.-).
- La remodelación de instalaciones esenciales para el desarrollo del proyecto, que no sea un componente central del financiamiento.
- El canon de administración de la Unidad de Vinculación Tecnológica no podrá exceder el DIEZ POR CIENTO (10%) del costo total del proyecto ni ser superior a pesos SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000.-). el mismo deberá distribuirse en forma uniforme en las distintas etapas del proyecto.
- Los gastos por seguro de caución, se aceptarán sólo como gastos de contraparte.

- Los otros gastos que a juicio de la evaluación temática se justifiquen como imprescindibles para la constitución y desenvolvimiento del proyecto.

11. SEGURIDAD AMBIENTAL

Son de aplicación a la presente Convocatoria las normas vigentes en materia de Higiene, Seguridad y Habitabilidad que se detallan:

- Ley N° 19587 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 351/79: Referida a las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo. La higiene y seguridad en el trabajo comprende según esta Ley las normas técnicas y medidas sanitarias, precautorias, de tutela o de cualquier otra índole que tengan por objeto: a) proteger la vida, preservar y mantener la integridad psicofísica de los trabajadores; b) prevenir, reducir, eliminar o aislar los riesgos de los distintos centros o puestos de trabajo; c) estimular y desarrollar una actitud positiva respecto de la prevención de los accidentes o enfermedades que puedan derivarse de la actividad laboral.
- Resolución MTSS N° 295/03: Trata especificaciones técnicas sobre ergonomía, transporte manual de cargas y radiaciones.
- Ley N° 24557: Entiende sobre riesgos del trabajo, sus ámbitos, prevenciones, contingencias, situaciones cubiertas, etc.

12. ADJUDICACION DEL PROYECTO

12.1. Evaluación del proyecto

Cada una de las propuestas se someterá a la evaluación técnico-financiera de al menos UN (1) profesional especialista designado por el COFECYT que elaborará un dictamen particular siguiendo los criterios de evaluación anteriormente mencionados. En caso de ser considerado necesario, varios expertos se reunirán en una Comisión de Evaluación en la que – a partir de los dictámenes particulares y la revisión comparativa de las propuestas - se decidirá la calificación final para cada proyecto. Es responsabilidad de los evaluadores temáticos verificar el cumplimiento de las condiciones estipuladas en los procesos de evaluación, verificar la calidad, justificación y rigurosidad de los dictámenes técnicos en función de los criterios establecidos, solicitar nuevas evaluaciones en los casos que se considere y finalmente elevar las recomendaciones al Secretario General del COFECYT.

El MINCYT no financiará proyectos que no sean ambientalmente adecuados (ver apartado 11. de las presentes Bases).

12.2 Adjudicación

La selección final de proyectos a ser financiados es competencia de la Secretaría General del COFECYT, basándose para ello en las evaluaciones y dictámenes del Comité para la Evaluación de los Instrumentos Promocionales del COFECYT.

El Sr. Ministro de Ciencia y Tecnología emitirá una Resolución de Adjudicación con los resultados detallando los proyectos, entidades beneficiarias y montos a financiar que será publicada en el sitio web del COFECYT y notificada a los beneficiarios, AA y UVT mediante correo electrónico.

Será causal de NO adjudicación:

- Cuando la documentación presentada resulte incompleta de acuerdo a las condiciones y criterios de evaluación de los proyectos (PUNTO 9).
- El incumplimiento de obligaciones por parte del solicitante, originadas en instrumentos contractuales suscriptos con el MINCYT.

Los beneficiarios procederán a la firma del convenio de subvención una vez que el COFECYT así lo autorice, previa verificación de los datos e información en ellos consignados.

12.3. Protocolización del convenio de subvención y emisión de póliza de caución

Obtenida la resolución de adjudicación y a efectos de proceder a la solicitud del anticipo de fondos, el COFECYT solicitará a las partes intervinientes la firma del convenio de subvención y la emisión de la póliza de caución⁵. Ambos documentos, debidamente certificados, deberán ser presentados ante el COFECYT dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la notificación de la RESOLUCION DE ADJUDICACION, sin excepción, y para cada una de los proyectos adjudicados.

La falta de presentación de la documentación necesaria dentro del plazo consignado en el párrafo precedente producirá la caducidad automática del beneficio solicitado.

13. RECONSIDERACIONES

El solicitante del aporte no reembolsable podrá presentar recurso de reconsideración, a través de su representante legal, por escrito y debidamente fundado, contra el acto administrativo que desestime la solicitud de financiamiento dentro de los DIEZ (10) hábiles de notificado a través de la página web del Ministerio, conforme lo establecido en la Ley N° 19.549, el Decreto 1759/72 y sus normas modificatorias.

Este recurso lo deberá interponer ante el órgano competente que hubiera dictado el Acto Administrativo, quien lo resolverá haciendo lugar o rechazándolo en un plazo no mayor a TREINTA (30) días hábiles de recibido el recurso en el COFECYT.

14. ADMINISTRACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los recursos destinados a los proyectos serán administrados por una UVT habilitada al momento de la presentación del proyecto en los términos de la Ley Nacional N° 23.877, ente que además podrá formularlo.

No podrán presentar proyectos, ni administrarlos, aquellas UVT que hayan sido morosas en la presentación de informes de avance, rendiciones contables y/o informes de gestión, o hayan incumplido las obligaciones que les impone el Manual de Administración de Operaciones⁶ y/o la normativa de aplicación⁷ de cualquiera de las líneas de financiamiento del COFECYT.

En las presentes Bases se entenderá por morosa aquella UVT que, habiendo transcurrido un tiempo de tres meses consecutivos de recibida una segunda intimación por incurrir en algunas de las faltas ut supra mencionadas, no haya aplicado medidas de saneamiento. Habiendo sido

⁵ Deberá constituirse dicha garantía mediante una póliza de caución, extendida a favor del MINCYT, y emitida por una compañía aseguradora aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación

⁶ Aprobado mediante la Resolución del Señor Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

⁷ <http://www.cofecyt.mincyt.gob.ar/el-cofecyt/>

declarada en mora se procederá a rescindir el contrato unilateralmente con el reintegro de la totalidad de los fondos al COFECYT.

A tal fin la Secretaria General elaborará un listado con las UVT morosas con conocimiento del Comité para la Evaluación de los Instrumentos Promocionales del COFECYT y del FONTAR.

Cuando la UVT y /o Beneficiario, por las características del proyecto, contrate profesionales para la realización de determinadas actividades o se soliciten servicios específicos a empresas o instituciones los mismos deberán contar con antecedentes curriculares en los temas asociados a la ejecución del proyecto y con la infraestructura necesaria para la ejecución del mismo. La UVT a cargo de la administración, del seguimiento y del monitoreo de los proyectos presentará, toda vez que sea requerido, un estado de situación de cada uno de ellos ante la autoridad jurisdiccional que corresponda. La citada autoridad remitirá los informes que contengan los estados de situación y toda la documentación complementaria a la Secretaria General dentro de un plazo de DIEZ (10) días de recibidos.

15. DESEMBOLSOS

15.1 Del anticipo de fondos

El monto correspondiente al anticipo de fondos se percibe al inicio del proyecto y será del CUARENTA PORCIENTO (40%) del monto total solicitado a MINCYT, previa protocolización del convenio de subvención y presentación de la póliza de caución correspondiente al proyecto.

15.2 De las rendiciones

El aporte no reembolsable se efectivizará por el MINCYT de acuerdo a lo establecido en el punto 10, previa rendición y presentación de la documentación de respaldo y cumplimiento fehaciente de las actividades de la etapa pre-acordada. La documentación de respaldo y rendiciones deberán cumplir las formalidades definidas en el Manual de Administración de Operaciones del COFECYT vigente.

15.3 Del reconocimiento de gastos

Se reconocerán gastos elegibles a financiar con recursos del MINISTERIO desde la fecha de emisión de la Notificación de Elegibilidad de la IP, pero condicionados a la efectiva adjudicación de los mismos por la resolución ministerial pertinente.

16. MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINALMENTE APROBADO, RENDICIÓN DE CUENTAS y CONTABILIZACION DE LAS OPERACIONES Y TRANSACCIONES

Deberá ajustarse a lo establecido en el Manual de Administración de Operaciones del COFECYT, versión vigente a la fecha de la presente convocatoria.

17. PROPIEDAD DE LOS BIENES

Deberá atenderse a lo establecido en el Manual de Administración de Operaciones del COFECYT, versión vigente a la fecha de la presente convocatoria.

18. RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Deberá atenderse a lo establecido en el Manual de Administración de Operaciones del COFECYT, versión vigente a la fecha de la presente convocatoria.

19. RESCISIÓN

Deberá atenerse a lo establecido en el Manual de Administración de Operaciones del COFECYT, versión vigente a la fecha de la presente convocatoria.

20. DIFUSIÓN PÚBLICA

Los beneficiarios de los proyectos serán responsables de que cada vez que se otorgue difusión pública a las actividades de un proyecto financiado por este instrumento, por cualquier medio que fuere, se mencione expresamente que se realiza con fondos presupuestarios del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA DE LA NACIÓN, y en el marco de la línea DETEM del CONSEJO FEDERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

21. AVISO LEGAL

La presentación del proyecto importa de parte de los beneficiarios solicitantes el pleno conocimiento de toda la normativa que rige al presente instrumento de financiación, la evaluación de todas las circunstancias asociadas, la previsión de sus consecuencias y la adhesión incondicional a las presentes Bases y Condiciones.

Las operaciones realizadas por la beneficiaria deberán cumplir con la legislación vigente según el tipo de empresa y/u organismo que se trate.

22. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Autoridad de aplicación (AA), autoridad jurisdiccional: corresponde a las máximas autoridades de ciencia y tecnología que designen los Gobernadores y el Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para ejercer sus funciones ante el COFECYT.

Beneficiario, entidad beneficiaria (EB), institución beneficiaria (IB): refiere a los municipios, comunas y comisiones municipales que posean personería jurídica propia y que cuenten con los avales correspondientes de su jurisdicción para presentarse en la convocatoria.

COFECYT: siglas correspondientes al Consejo Federal de Ciencia y Tecnología del MINCYT.

Comité evaluador, Comité para la Evaluación de los Instrumentos Promocionales del COFECYT: alude al cuerpo colegiado designado por Resolución N° 071/16, Expediente MINCYT N° 0213/16, con experiencia para analizar globalmente los proyectos que se presenten, cuya misión es la de dar coherencia al conjunto de las evaluaciones realizadas y establecer el mérito del proyecto sobre la base de la opinión de los pares integrantes y los criterios de pertinencia establecidos en las bases de la convocatoria.

Evaluación temática: se refiere a la evaluación realizada por al menos UN (1) profesional especialista.

Comisión de evaluación, comisión técnica: se refiere a la comisión integrada por evaluadores temáticos, que procederá a evaluar la calidad, factibilidad, viabilidad técnica y económica y ambiental del proyecto. La evaluación y aprobación técnica de los proyectos será conformada por esta comisión, quién confeccionará el Dictamen de Evaluación Técnico-Económico de cada proyecto.

Días: en todos los casos refiere a días hábiles administrativos.

FONTAR: corresponde al Fondo Argentino Tecnológico.

Jurisdicción, jurisdiccional, provincia y provincial: términos que se hacen extensivos y comprenden, en estas Bases, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Mérito: surge de la consideración de los atributos de calidad (técnica, económica, financiera, etc.) y/o pertinencia.

MINCYT: alude al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación.

Secretaría General: utilizada para mencionar a la Secretaría General del COFECYT, responsable de coordinar la promoción de la actividad federal en ciencia y tecnología a través de la dirección de la organización de las líneas de financiamiento existentes evaluando nuevas posibilidades de creación.

UVT: alude a Unidades de vinculación tecnológica, entidades a las cuales deben recurrir los Beneficiarios cuando planifican la presentación de un proyecto, dado que brindan asistencia a la formulación y a la vinculación entre Instituciones de Ciencia y Tecnología y el sector privado. Tienen como misión asistir a las instituciones en el desarrollo de proyectos que tengan como fin el mejoramiento de actividades productivas y comerciales. Fomentan innovaciones que impliquen investigación y desarrollo; transmisión de tecnología y asistencia técnica. Las UVTs aportan su estructura administrativa para facilitar la gestión, organización y el gerenciamiento de los proyectos.



ANEXOS



ANEXO I

ACTA AVAL

MEMBRETE DEL EMISOR

(LUGAR), (DÍA) DE (MES) (AÑO)

Nombre completo de la línea de financiamiento por la cual se presenta el aval

Acta de avales

En dependencias de la.....⁸, sito en la calle..... N°..... de la ciudad de..... provincia de....., siendo las hs, se reúnen y⁹ en el marco del llamado 2017 de la línea¹⁰, aprobada en los términos de la Resolución N°...../17¹¹ del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, se reúnen a fin de analizar y avalar las Ideas Proyectos (IP) presentadas.

A continuación se detallan las IP presentadas para evaluación:

Nº	Título	Beneficiario	Monto de financiamiento en \$ solicitado a MINCyT
1			
2			
3			
x			

En función de las evaluaciones realizadas se decide avalar las siguientes IP:

Nº	Título	Beneficiario	Monto de financiamiento en \$ solicitado a MINCyT
1			
2			
x			

Se acompaña DICTAMEN emitido por el profesional especialista en la temática SI NO

Firman los presentes:

Firma, aclaración y cargo del firmante

⁸ Se indica nombre completo del organismo de Ciencia y Tecnología de la jurisdicción.

⁹ Se indica nombre completo de las personas, cargos y organismos de incumbencia participantes del aval

¹⁰ Se indica nombre completo de la línea de financiamiento por la cual se presenta el aval

¹¹ Se indica número de resolución de aprobación de la línea de financiamiento por la que presentan el aval, de acuerdo a la información publicada en el sitio web del COFECYT.



ANEXO II

IDEA-PROYECTO 2017

Linea de financiamiento (marcar lo que corresponda)	PFIP <input type="checkbox"/>	ESPRO <input type="checkbox"/>	DETEM <input type="checkbox"/>	DETEM <input type="checkbox"/>
	OTRO (Indicar)			

MEMBRETE DEL EMISOR

(LUGAR), (DÍA) DE (MES) (AÑO)

TITULO DE LA IDEA PROYECTO:	Jurisdicción ¹²:
------------------------------------	------------------------------------

DIRECTOR DEL PROYECTO:

CONTRAPARTE:		
Tipo de entidad	Nombre	Actividades a desarrollar
Organismos del Estado		
Universidades		
Empresas		
Entidades de I+D		
Otros		

OTRAS ENTIDADES INTERVINIENTES EN EL PROYECTO ¹³:		
Tipo de entidad	Nombre	Actividades a desarrollar
Organismos del Estado		
Universidades		
Empresas		
Entidades de I+D		

¹² Se refiere a la provincia o Ciudad Autónoma de Buenos Aires

¹³ Las entidades detalladas en este punto deberán suscribir el Convenio de Colaboración Institucional (Anexo XI)

Otros		
-------	--	--

DATOS DEL BENEFICIARIO	
Nombre:	CUIT:
Calle:	Nº:
Localidad:	CP:
Teléfono:	Celular:
Provincia:	Correo Electrónico Institucional ¹⁴ :
Correo Electrónico Alternativo ¹² :	

DATOS DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN JURISDICCIONAL	
Nombre:	CUIT:
Calle:	Nº:
Localidad:	CP:
Teléfono:	Celular:
Provincia:	Correo Electrónico Institucional ¹⁴ :
Correo Electrónico Alternativo ¹⁴ :	

DESTINATARIOS FINALES DEL PROYECTO¹⁵ (Definir los mismos)
--

¹⁴ Campo obligatorio. Se tendrán por notificadas todas las comunicaciones enviadas desde el COFECyT a la dirección electrónica indicada.

¹⁵ Población a quienes se orientará los beneficios de la transferencia tecnológica.

CUADRO RESUMEN DE OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y RESULTADOS ESPERADOS
(Describir la información brevemente completando los campos respectivos en el siguiente cuadro)

Objetivo general:				
Objetivos tecnológicos:				
Objetivos socioeconómicos:				
Objetivo de transferencia de conocimiento:				
Nº de etapa y meses de duración	Actividades principales ¹⁶	Objetivo asociado y breve descripción de la actividad ¹⁷	Resultados esperados ¹⁸	Localización ¹⁹
Etapa 1 (... meses de duración)				
Etapa 2 (... meses de duración)				
Etapa 3 (... meses de duración)				

¹⁶ Conjunto de actividades que se consideran pertinentes para la ejecución del proyecto.

¹⁷ Descripción de actividades (1 párrafo)

¹⁸ Debe expresarse en indicadores cuantificables.

¹⁹ Localización física de las actividades principales

PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO

Costo Total del Proyecto	\$
Solicitado a MINCYT	\$
Aportado por la Contraparte	\$

DETALLE DE LOS RECURSOS AFECTADOS AL PROYECTO SEGUN RUBRO

(Especificar qué elementos/recursos se necesitarán para la ejecución del proyecto y el monto estimado en moneda nacional para su financiamiento)

Bienes de capital - descripción	Monto solicitado al MINCYT \$	Monto aportado por la Contraparte \$
Totales \$		

Recursos humanos	Monto solicitado al MINCYT \$	Monto aportado por la Contraparte \$
	-	
	-	
Totales \$	-	

Consultorías y servicios	Monto solicitado al MINCYT \$	Monto aportado por la Contraparte \$
Totales \$		

Materiales e insumos	Monto solicitado al MINCYT \$	Monto aportado por la Contraparte \$
Totales \$		

Otros ²⁰	Monto solicitado al MINCYT \$	Monto aportado por la Contraparte \$
Totales \$		

Firma, aclaración y cargo del firmante
Entidad Beneficiaria

²⁰ En este rubro deberá contemplarse como gasto de contraparte el seguro de caución.

DIRECTOR DE PROYECTO

Nombre y apellido:
 CUIL:
 Domicilio:
 Localidad: _____ Código Postal:
 Teléfono: () - Celular: Email:

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

(Indicar el/los domicilios donde se realizará el proyecto)
 Calle:
 Localidad:.....Código Postal:
 Provincia:
 Contacto para visitas (nombre y apellido):
 Teléfono: () - Celular: Email:

CONTRAPARTE

Nombre de la organización 1:
 CUIT:
 Titular o máxima autoridad de la organización (nombre y apellido):
 Domicilio:
 Localidad: _____ Código Postal:
 Teléfono: () - Celular: Email:

Nombre de la organización 2:
 CUIT:
 Titular o máxima autoridad de la organización (nombre y apellido):
 Domicilio:
 Localidad: _____ Código Postal:
 Teléfono: () - Celular: Email:

OTRAS ENTIDADES INTERVINIENTES EN EL PROYECTO²⁵

Tipo de entidad	Nombre ²⁶	Actividades a desarrollar ²⁷	Relación contractual con la entidad solicitante
Organismos del estado			
Universidades			
Empresas			
Entidades de I+D			
Otros			

DESTINATARIOS FINALES *(Población a quienes se orientará los beneficios de la transferencia tecnológica)*

²⁵ Las entidades detalladas en este punto deberán suscribir el Convenio de Colaboración Institucional (Anexo XI)

²⁶ Indicar aquellas que participan de alguna forma en el proyecto y que no son mencionadas en los apartados anteriores. Especificar sintéticamente por entidad.

²⁷ Especificar sintéticamente por entidad.

ANTECEDENTES, ORIGINALIDAD DEL PROYECTO Y JUSTIFICACIÓN TECNOLÓGICA DEL PROYECTO

Describir si hubo con anterioridad proyectos relacionados con el problema, con la solución o con las alternativas de solución planteadas. En caso afirmativo, describir brevemente las características generales y consecuencias de los mismos. Considerar factores o circunstancias críticas que podrían acarrear consecuencias para la realización del proyecto.
(No más de 300 palabras)

SITUACIÓN ACTUAL

Describir la situación sin proyecto
Poner especial énfasis en el impacto que traerá aparejado.
Explicar si la tecnología es de uso libre o restringido, si existen patentes directamente relacionadas con la alternativa tecnológica elegida, en el nivel nacional, y en lo posible, en el internacional
(No más de 400 palabras)

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Describir cómo se visualiza la situación del sector a partir de la implementación del proyecto. Presentar los rasgos sobresalientes: objetivos, principales tareas y toda otra información relevante que permita tener una idea acabada del proyecto y el impacto del mismo. Se debe corresponder con la IP presentada y aprobada por COFECYT.
(No más de 300 palabras)

OBJETIVOS FINALES DEL PROYECTO

Indicar cuáles son los objetivos a obtener a la finalización del proyecto. Es la conclusión directa de la ejecución del proyecto. Se deben explicitar objetivos tecnológicos (nuevas tecnologías incorporadas), objetivos de transferencia tecnológica (transferencia del conocimiento) y objetivos socio-económicos (impactos en la economía de la entidad beneficiaria).

VINCULACIÓN TECNOLÓGICA Seleccionar el tipo de vinculación marcando con una cruz en la opción correspondiente e indicar el grado (A-alto, M-medio, B-bajo) con instituciones nacionales, públicas o privadas de investigación y desarrollo acreditadas.	Tipo	Grado
a) Inexistencia de vinculación tecnológica		
b) Vinculación tecnológica formal de carácter parcial (la institución de I+D realiza parte del proyecto o servicios transitorios)		
c) Participación de la institución de I+D como unidad ejecutora en el proyecto mediante convenio de integración		
d) Participación de la institución de I+D en el desarrollo y transferencia con contrato firmado de asociación, regalías, negocio tecnológico, etc.		

ETAPAS, ACTIVIDADES Y METAS O RESULTADOS ESPERADOS DE LA EJECUCION DEL PROYECTO

Indicar las etapas del proyecto, detallando las actividades principales que habrán de utilizarse para el logro de los objetivos propuestos.

Etapa ²⁸		Actividades principales			
Nº	Duración (meses)	Actividad ²⁹	Breve descripción ³⁰	Metas y/o resultados esperados ³¹	Localización
1			(1 párrafo)		
2			(1 párrafo)		
3			(1 párrafo)		

Tener en cuenta al momento de diseñar las etapas del proyecto, que los desembolsos se perciben por las etapa/s finalizada/s. Para el diseño de la 1° etapa, tener en cuenta que los gastos totales de esta etapa debe ser igual al monto del anticipo del 40% solicitado al COFECYT.

Firma, aclaración y cargo del firmante (UVT)

²⁸ Deben considerarse como etapas aquellas que dan lugar a un resultado tangible-parcial o final- del proyecto.

²⁹ Se debe corresponder con la IP presentada y aprobada por COFECYT, salvo indicación expresa.

³⁰ La descripción de las actividades debe permitir la comprensión, desde el punto de vista tecnológico, de las características centrales del proyecto.

³¹ Indicar los resultados claramente especificados, relacionados con cada etapa. Estos deben ser de verificación inequívoca en las actividades previstas de monitoreo de la ejecución del proyecto

ANEXO IV

IMPACTO ECONOMICO Y DE SOSTENIBILIDAD³² DEL PROYECTO

DETEM 2017	JURISDICCIÓN ³³
------------	----------------------------

MEMBRETE DEL EMISOR

(LUGAR), (DIA) DE (MES) (AÑO)

TITULO DEL PROYECTO

1. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL PROYECTO³⁴

MARCO DE REFERENCIA MUNICIPAL	
En este campo incluir sólo aquellos datos que se consideren relevantes para la comprensión de la necesidad o problema que da lugar al proyecto. Estos datos pueden estar vinculados a:	
Información requerida	Detalle
Datos geográficos: localización, entorno y condiciones ambientales.	
Datos demográficos: población, centros urbanos y asentamientos rurales.	
Situación social: salud, educación, empleo, migración, etc	
Economía: fuentes de ingresos, actividades productivas, etc.	
Infraestructura y servicios: agua, electricidad, gas, transporte, rutas y caminos.	
Comunicaciones: teléfono, TV, correo, Internet, etc.	

2. INDICADORES DE IMPACTO DEL PROYECTO

Se listan a modo de ejemplo los principales indicadores que permitirán determinar la influencia del proyecto con respecto a la situación operativa sin él.

La entidad beneficiaria podrá incluir otros indicadores adicionales que juzgue necesarios para determinar el impacto del proyecto, estos deberán ser identificados claramente en columnas correspondientes. Para su interpretación la entidad podrá anexar en hoja aparte la información complementaria que considere necesaria. Los indicadores corresponderán al lapso de un año.

³² Calidad por la que un elemento, sistema o proceso, se mantiene activo en el transcurso del tiempo.

³³ Se refiere a la provincia o Ciudad Autónoma de Buenos Aires

³⁴ Deberán contemplar valores estimados, considerando los montos percibidos a la fecha de formulación del proyecto y los que se esperan obtener luego de la realización del proyecto.



Nombre del indicador	Antes del proyecto	Estimado después del proyecto
Contribución al desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de la población		
Respuesta a demandas y necesidades sociales de la comunidad		
Grado de innovación tecnológica introducida		
Sostenibilidad de los resultados generados por el proyecto		
Otros (enumerar)		

Firma, aclaración y cargo del firmante (UVT)

ANEXO V

PRESUPUESTO GENERAL

DETEM	Proyectos de Desarrollo Tecnológico Municipal	2017	ANEXO N° V
FORMULARIO DE PRESUPUESTO GENERAL - PROYECTO			

1. CONTROL DE CARGA

	CONTENIDO	VERIFICACIONES
1	FALTA CARGAR EL TITULO DEL PROYECTO (En hoja 2. Etapas)	
✓ 2	ETAPAS	NO EXISTEN DATOS
✓ 3	BIENES DE CAPITAL	NO EXISTEN DATOS
✓ 4	RECURSOS HUMANOS	NO EXISTEN DATOS
✓ 5	CONSULTORIAS Y SERVICIOS	NO EXISTEN DATOS
✓ 6	MATERIALES E INSUMOS	NO EXISTEN DATOS
✓ 7	OTROS COSTOS	NO EXISTEN DATOS
8	COSTOS TOTALES.....	OK
%	DESEMBOLSO ANTICIPO (IGUAL AL 40% DEL COSTO TOTAL MINCYT).....	OK
%	DESEMBOLSO FIN DE PROYECTO (IGUAL AL 5 % DEL COSTO TOTAL MINCYT).....	OK

REFERENCIA: SOLO COMPLETAR LAS CELDAS DE COLOR CELESTE

Firma, aclaración y cargo del firmante (UVT)

Atención: la imagen es solo ilustrativa, en la página web del COFECYT <http://www.cofecyt.mincyt.gob.ar> menú Convocatoria encontrará las planillas en formato Excel a completar por cada uno de los rubros. Deberán presentar como ANEXO V el formulario completo con todas sus solapas y firmado por la máxima autoridad de la UVT.

Para definir el cronograma de desembolso se debe tener en cuenta lo siguiente:

- 1) el anticipo se percibe al inicio del proyecto y será igual al CUARENTA PORCIENTO (40%) del monto total solicitado a MINCYT.
- 2) el monto del fin de proyecto debe ser igual al CINCO PORCIENTO (5%) del monto total solicitado a MINCYT. El mismo se desembolsará con posterioridad a la terminación del proyecto y condicionado a la aprobación del mismo.
- 3) los desembolsos se percibirán una vez finalizada cada etapa y luego de su correspondiente aprobación.

ANEXO VI

ENTIDAD BENEFICIARIA (EB)

DETEM 2017	JURISDICCIÓN ³⁵
------------	----------------------------

MEMBRETE DEL EMISOR

(LUGAR), (DÍA) DE (MES) (AÑO)

TÍTULO DEL PROYECTO

1. NOMBRE DEL MUNICIPIO/S BENEFICIARIO/S³⁶

(Nombre completo)

2. DATOS GENERALES DEL BENEFICIARIO

Tipo de gobierno (marcar lo que corresponda)	MUNICIPIO <input type="checkbox"/>	COMUNA <input type="checkbox"/>	COMISIÓN MUNICIPAL. <input type="checkbox"/>
Número de CUIT			
Año de constitución			
Inicio de actividades			

3. DOMICILIO LEGAL DEL BENEFICIARIO

Dirección:	
Localidad:	Código Postal:
Provincia:	
Teléfono:	Correo electrónico:
Página WEB:	

4. AUTORIDAD MUNICIPAL

Nombre y apellido:	
CUIL:	
Domicilio:	
Localidad:	Código Postal:
Teléfono: () -	Celular:
Email:	

³⁵ Se refiere a la provincia o Ciudad Autónoma de Buenos Aires

³⁶ Si el proyecto es ejecutado por más de un beneficiario, completar un formulario para cada una de ellos.

5. CONTACTO DEL MUNICIPIO ANTE EL MINCyT

Nombre y apellido:	
CUIL:	
Domicilio:	
Localidad:	Código Postal:
Teléfono: () -	Celular:
Email:	

6. PRINCIPAL INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL

(No más de 300 palabras)

7. OTROS BENEFICIOS RECIBIDOS³⁷

Otorgante	Monto	Fecha	Tipo de Beneficio	Fecha de finalización	Resultado del proyecto

8. DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA

(Ver ítem 9.2 de las Bases de la convocatoria)

El presente formulario tiene carácter de declaración jurada

Firma, aclaración y cargo del firmante
Entidad Beneficiaria

³⁷ Indicar si ha recibido otros beneficios para financiar proyectos por parte del gobierno nacional, gobiernos provinciales o municipales a través de cualquier programa de promoción.

ANEXO VII

EQUIPO DE TRABAJO

DETEM 2017	JURISDICCIÓN ³⁸
------------	----------------------------

MEMBRETE DEL EMISOR

(LUGAR), (DÍA) DE (MES) (AÑO)

TÍTULO DEL PROYECTO

1. REPRESENTANTE DE LA UVT ANTE EL COFECYT (indicar la persona de la UVT que se relacionará directamente con el COFECYT)

Nombre:	
Calle:	Nº:
Localidad:	CP:
Teléfono:	Celular:
Provincia:	Correo Electrónico ³⁹ :

2. DATOS DEL DIRECTOR DE PROYECTO⁴⁰ (adjuntar curriculum vitae)

Nombre:	
Entidad:	
Calle:	Nº:
Localidad:	CP:
Teléfono:	Celular:
Provincia:	Correo Electrónico ³⁹ :

³⁸ Se refiere a la provincia o Ciudad Autónoma de Buenos Aires

³⁹ Campo obligatorio. Se tendrán por notificadas todas las comunicaciones enviadas desde el COFECyT a la dirección electrónica indicada.

⁴⁰ En los cuadros subsiguientes deberán indicar por qué fuente de financiamiento serán cubiertos los honorarios del director.

3. EQUIPO DE TRABAJO QUE EJECUTARÁ EL PROYECTO

Debe definirse la forma en que el beneficiario y/o ejecutor piensan organizar la ejecución y cómo ejercerán el control y la supervisión de las tareas y actividades por parte del mismo y en coordinación con la UVT. Se deben definir los distintos grupos de trabajo que se desarrollarán en la ejecución del proyecto.

3. a) Personal disponible⁴¹ (anexar currículum vitae de cada uno de ellos)

Se considerará como tal al personal actualmente trabajando para alguno de los organismos intervinientes.

Nombre y apellido	Profesión	Organismo del cual depende	Función en el proyecto

3. b) Servicios a contratar⁴²

Empresa u organismo	Perfil de la necesidad	Función en el proyecto

Los CV Tendrán una extensión máxima de 5 páginas y estará firmados y fechados por su emisor.

Firma, aclaración y cargo del firmante (UVT)

⁴¹ Debe coincidir con el personal disponible mencionado en el rubro RRHH del presupuesto

⁴² Debe coincidir con las consultorías a contratar mencionadas en el rubro CONSULTORÍAS Y SERVICIOS del presupuesto

ANEXO VIII

DECLARACIÓN JURADA DE IMPACTO AMBIENTAL

DETEM 2017	JURISDICCIÓN ⁴³
------------	----------------------------

MEMBRETE DEL EMISOR

(LUGAR), (DIA) DE (MES) (AÑO)

TÍTULO DEL PROYECTO

La presente declaración jurada se suscribe en el marco del llamado a la presentación de proyectos Desarrollo Tecnológico Municipal - DETEM 2017 y en relación con el proyecto presentado por la entidad o institución beneficiaria que a continuación se menciona.

El que suscribe..... en su carácter de..... de (nombre de la entidad beneficiaria).....quién acredita identidad con (Documento de Identidad: Tipo..... N°.....)

MANIFIESTA CON CARACTER DE DECLARACION JURADA LO SIGUIENTE:

I. COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL VIGENTE.

- 1) Dar estricto y acabado cumplimiento a la totalidad de la normativa ambiental vigente (en los ámbitos Nacionales, Provinciales y Municipales)
- 2) Asumir el compromiso de adoptar las medidas mitigadoras y de control correspondientes en caso de verificarse (durante la ejecución del proyecto), posibles y/o eventuales riesgos ambientales y/o a la salud humana.
- 3) Asumir el compromiso de cumplir la totalidad de las normas de seguridad e higiene industrial de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo (S.R.T.) (Ley 24.557 y complementarias) y del Ministerio de Trabajo (Ley N° 19.587 y sus reglamentación – Resolución N° 295/03).

II. DECLARACION JURADA SOBRE POSIBLES IMPACTOS SOCIO - AMBIENTALES

En caso de que el proyecto presentado pudiera ocasionar posibles impactos socio – ambientales, marque con una cruz (X) SI o NO según corresponda:

A) El desarrollo proyecto podría generar posibles riesgos ambientales relacionados con la generación de residuos, emisiones gaseosas o efluentes líquidos. SI NO

(En caso afirmativo declare a continuación las medidas específicas de mitigación y /o de control que se llevarán a cabo para asegurar la debida protección ambiental)

⁴³ Se refiere a la provincia o Ciudad Autónoma de Buenos Aires

B) El desarrollo del proyecto podría generar posibles riesgos a la salud de los trabajadores, riesgos relacionados con la bioseguridad, la seguridad química, la seguridad de sustancias radioactivas y/o seguridad industrial. SI . NO

(En caso afirmativo declare a continuación las medidas propuestas para la protección personal, de los investigadores y/o operadores de equipamiento)

.....

C) Se podrían generar posibles impactos ambientales negativos a ecosistemas que provengan de la ejecución del proyecto y/o de su aplicación. SI NO

(En caso afirmativo declare las debidas medidas para minimizar dichos impactos)

.....

D) Se podrían generar posibles impactos sociales negativos atribuibles al proyecto sobre comunidades de pueblos originarios.
SI NO

(En caso afirmativo declare a continuación las medidas para evitarlos)

.....

E) IDENTIFICAR OTROS IMPACTOS SOCIO – AMBIENTALES:

.....

IV. INFORMACION SOBRE PERMISOS.

La entidad beneficiaria se compromete a aportar los permisos y/o autorizaciones ambientales que le sean requeridas para el proyecto.

NOTA: El que suscribe en el carácter antes invocado DECLARA BAJO JURAMENTO que los datos consignados en la presente son correctos y completos, y que esta declaración ha sido confeccionada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad. Consecuentemente, la falsedad u ocultamiento de datos, dará lugar a que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación ejerza la facultad rescisoria que otorgan las Bases y Condiciones de los proyectos Desarrollo Tecnológico Municipal.

Firma, aclaración y cargo del firmante
Entidad Beneficiaria

ANEXO IX

DECLARACIÓN JURADA DE EXISTENCIA DE OTRO FINANCIAMIENTO PARA EL PROYECTO PRESENTADO

DETEM 2017	JURISDICCIÓN ⁴⁴
------------	----------------------------

MEMBRETE DEL EMISOR

(LUGAR), (DIA) DE (MES) (AÑO)

TITULO DEL PROYECTO

El que suscribe..... en su carácter de..... de (nombre de la entidad beneficiaria).....quién acredita identidad con (Documento de Identidad: Tipo..... N°.....)

MANIFIESTA CON CARACTER DE DECLARACION JURADA:

1) Que para la financiación del proyecto objeto de la solicitud de asignación de aportes no reembolsables correspondiente a la convocatoria Desarrollo Tecnológico Municipal (DETEM 2017) (Márquese lo que corresponda)

NO HA SOLICITADO

HA SOLICITADO Y SE ENCUENTRA EN TRAMITE

HA OBTENIDO

un beneficio promocional no susceptible de reintegro -adicional a la referida asignación de ANR, del Estado Nacional, Provincial o Municipal, conforme con el siguiente detalle:

a. Régimen del beneficio adicional solicitado/obtenido:

.....

b. Organismo o dependencia estatal ante quien se solicitó/de quien se obtuvo:

.....

c. Monto solicitado/obtenido del beneficio promocional adicional:

.....

.....

2) Que se compromete a informar, dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos anteriores a la firma del correspondiente contrato de ANR cualquier modificación relativa a la situación declarada en el apartado precedente.

 Firma, aclaración y cargo del firmante
 Entidad Beneficiaria

⁴⁴ Se refiere a la provincia o Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO X

CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

DETEM 2017	JURISDICCIÓN ⁴⁵
------------	----------------------------

MEMBRETE DEL EMISOR

(LUGAR), (DÍA) DE (MES) (AÑO)

TÍTULO DEL PROYECTO

CONVENIO DE COLABORACION INSTITUCIONAL EN EL PROYECTO...../.....

Titulado:“.....”

En la Ciudad de.....,a losdías del mes de.....de 20__, reunidas las siguientes personas:

- 1.....en su carácter de.....de....., titular del DNI N°..... con domicilio en.....
 - 2.....en su carácter de....., titular del DNI N°.....con domicilio en.....
- etc.

MANIFIESTAN:

Que resulta de especial interés para los presentes el desarrollo del Proyecto titulado “.....” que tendrá por objeto.....y que se financiará en el marco de la Línea..... del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología, Convocatoria año....., por su notable contribución a.....

Que expresan su voluntad llevar a término la ejecución del proyecto de referencia y que prestarán toda la colaboración necesaria para ello.

y ACUERDAN:

Cláusula Primera: Que en la formulación del proyecto serán: beneficiario:....., destinatarios finales:....., unidad o unidades ejecutoras:....., y otras entidades intervinientes:.....

Cláusula Segunda: Que comprometen aportes dinerarios de contraparte por un total de \$.....y recursos humanos disponibles de contraparte por la suma de \$.....según detalle que obra como Anexo adjunto al presente Convenio.

Cláusula Tercera: Que declaran conocer la normativa vigente vinculada a la aprobación, ejecución y seguimiento de los proyectos....., en especial sus Bases y Condiciones. Que declaran saber que el incumplimiento de la contrapartida por cualquiera de los aquí participantes, así como su reticencia o negativa a colaborar con el proyecto, los podrá hacer responsables de su demora o inejecución.

Cláusula Cuarta: Que encomendarán la articulación y administración del proyecto a la siguiente unidad de vinculación tecnológica: con domicilio en, quien tendrá a su cargo la formulación y/o presentación y administración del proyecto, con cargo al subsidio del Ministerio de Ciencia,

⁴⁵ Se refiere a la provincia o Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ministerio de Ciencia,
Tecnología e Innovación Productiva
Presidencia de la Nación

COFECYT

CONSEJO FEDERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: BASES Y CONDICIONES LLAMADO DETEM 2017 - VERSION FINAL

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 41 pagina/s.